

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 13-17 de julio de 2020

Cuestiones específicas sobre las especies

Mantenimiento de los Apéndices

INCLUSIÓN DE PANGOLINOS EN LOS APÉNDICES

1. El presente documento ha sido preparado por el especialista en nomenclatura zoológica del Comité de Fauna* con la asistencia de la Secretaría.
2. En la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes se señaló a la atención de la reunión las curiosidades de la inclusión actual de pangolines (Mammalia: Pholidota: Manidae: *Manis* spp.). Como resultado del conjunto de diferentes propuestas adoptadas en la CdP16, los Apéndices incluyen actualmente cada una de las ocho especies de pangolín reconocidas por su nombre en el Apéndice I, mientras que la anterior inclusión de género *Manis* spp. permanece en el Apéndice II (a pesar de que no existe ninguna especie de pangolín vivo que no esté explícitamente incluida en el Apéndice I).

Por consiguiente, la Conferencia de las Partes formuló la Decisión 18.315 de la siguiente manera

18.315 Dirigida al Comité de Fauna

El Comité de Fauna examinará la taxonomía y la nomenclatura de los pangolines (Manidae spp.) y propondrá la forma de avanzar para aclarar una inclusión de pangolines en los Apéndices.

3. Como se señala en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 12 (Rev.1), página 2, la Secretaría y el Especialista en Nomenclatura (AC) estuvieron de acuerdo en cambiar la forma en que los Pangolines están incluidos en los Apéndices de la CITES de manera que reflejen la realidad biológica, y en coherencia con la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre los Criterios para enmendar los Apéndices I y II, requiere la preparación y presentación de una Propuesta formal para la CoP19.
4. Por lo tanto, el Especialista en Nomenclatura preparó un proyecto de Propuesta, que se adjunta al presente documento como Anexo.
5. El Especialista en Nomenclatura solicita al Comité de Fauna que revise el Anexo de este documento y que se ponga en contacto con el Gobierno Depositario para recabar aportaciones de las Partes y de las organizaciones observadoras pertinentes, y que prepare una versión final de esta Propuesta para presentarla a la consideración de la 19ª Reunión de la Conferencia de las Partes.

Idioma original: inglés

CoP19 Prop. XX

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
lugar y fecha

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS PARA ENMENDAR LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Reemplazar la actual inclusión de las 8 especies de *Manis* nombradas individualmente en el Apéndice I con la inclusión de orden superior del Orden PHOLIDOTA (Pangolines), y suprimir *Manis* spp. del Apéndice II.

B. Autor de la propuesta

Nombre de la Parte*

C. Justificación

1. Taxonomía

La taxonomía y la nomenclatura de esta propuesta siguen la norma de nomenclatura adoptada, Wilson y Reeder 2005, para la clase Mamíferos, orden Pholidota [Pangolines].

1.1 Clase: Mammalia

1.2 Orden: Pholidota

En la actualidad se entiende que el orden Pholidota contiene una sola familia con las siguientes 8 especies vivas en un solo género:

1.3 Familia: Manidae - Pangolins

1.4 Género, especie o subespecie, incluido el autor y el año:

<i>Manis crassicaudata</i> Geoffroy, 1803	Pangolín indio
<i>Manis culionensis</i> (de Elera, 1915)	Pangolín filipino
<i>Manis gigantea</i> Illiger, 1815	Pangolín gigante
<i>Manis javanica</i> Desmarest, 1822	Pangolín malayo
<i>Manis pentadactyla</i> Linnaeus, 1758	Pangolín chino
<i>Manis temminckii</i> Smuts, 1832	Pangolín terrestre
<i>Manis tetradactyla</i> Linnaeus, 1766	Pangolín de cola larga
<i>Manis tricuspis</i> Rafinesque, 1821	Pangolín arborícola

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas) para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

La inclusión de todo el Orden PHOLIDOTA en el Apéndice I dará lugar a la inclusión automática en el Apéndice I de cualquier especie de pangolín vivo que pueda descubrirse en el futuro. Cualquier nuevo reconocimiento de especies que resulte de una división de cualquiera de las especies nombradas anteriormente en múltiples especies se incluiría automáticamente en el Apéndice I bajo las disposiciones de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18).

1.5 Sinónimos científicos: Véase Wilson y Reeder, 2005: páginas 530-531.

1.6 Nombres comunes: español:
Francés:
inglés:

1.7 Número de código:

1.8 Exclusiones: Si bien el Orden PHOLIDOTA de taxa superiores y la Familia Manidae incluyen varios taxa de fósiles extintos (véase Gaudin et al. 2006, 2009), se considera que esos taxones extintos no están incluidos en los Apéndices de la CITES ni sujetos a las disposiciones de la CITES.

2. Visión general

Desde el comienzo de la CITES (a partir del 1º de julio de 1975), las especies de pangolín *Manis crassicaudata*, *M. javanica* y *M. pentadactyla* se incluyeron en el Apéndice II, mientras que *Manis temminckii* se incluyó en el Apéndice I.

Manis gigantea, *M. tetradactyla* y *M. tricuspis* se incluyeron en el Apéndice III (Ghana) desde el 26 de febrero de 1976, y se incluyeron en el Apéndice II a partir del 16 de febrero de 1995 (CoP. 9 Prop. 07)

Manis temminckii fue transferido del Apéndice I al Apéndice. II, con efecto a partir del 16 de febrero de 1995 (CoP 9 Prop. 08).

Como resultado de las inclusiones y transferencias mencionadas, todas las especies de Pangolín reconocidas en 1995 se incluyeron en el Apéndice II, y fueron incluidas como *Manidae* spp. en los Apéndices.

Manis culionensis se consideraba anteriormente un sinónimo de *Manis javanica*, pero fue reconocido como una especie independiente por Feiler (1998), un reconocimiento que fue ampliamente seguido por los mamíferólogos; con la adopción de Wilson y Reeder (2005) como referencia estándar de nomenclatura para los mamíferos, su reconocimiento de *culionensis* como una especie válida significó que fue incluida por su nombre en la Lista de Especies de la CITES mientras formaba parte del género *Manis* spp. incluido en el Apéndice II.

En la CoP17, un conjunto de propuestas dio lugar a la transferencia de *Manis crassicaudata* (CoP17 Prop. 08 y Prop. 09), *Manis culionensis* (CoP17 Prop. 10), *Manis javanicus* y *M. pentadactyla* (CoP17 Prop. 11) y *Manis gigantea*, *M. temminckii*, *M. tetradactyla* y *M. tricuspis* (CoP19 Prop. 12) del Apéndice II al Apéndice I.

El resultado de las propuestas individuales de la CoP17 fue el traslado de una o más especies del Apéndice II al Ap. I, transfiriendo colectivamente TODAS las especies incluidas; sin embargo, ninguna de las propuestas tuvo el efecto general de proponer la inclusión de todo el género *Manis* spp en el Apéndice I. Se trataba, literalmente, de incluir cada especie de Pangolín por su nombre en el Apéndice I, dejando el género que incluye a *Manis* spp. en el Apéndice II; una inclusión de género en la que cada una de las especies que contiene ha sido transferida al Apéndice I, dejando el género que incluye una cáscara vacía sin contenido biológico. Esta es una inclusión poco práctica y potencialmente confusa en los Apéndices.

El enfoque práctico consiste en incluir todo el grupo de Pangolines de taxones superiores en el Apéndice I, y suprimir su inclusión en el Apéndice II. Los cambios exactos propuestos se presentan en el Anexo 1 de este documento.

Mientras que el párrafo 4 de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) resuelve que la Secretaría CITES tiene el mandato de hacer correcciones ortográficas a los Apéndices, cualquier conversión de un conjunto de nombres de especies en la inclusión de un taxón superior en el Apéndice I, y la correspondiente supresión

de la inclusión del taxón superior en el Apéndice II, no es un simple cambio ortográfico y requiere una propuesta para su consideración por la Conferencia de las Partes.

Tradicionalmente, se consideraba que todas las especies de pangolín pertenecían al único género *Manis* (Wilson & Reeder 2005, la nomenclatura adoptada para los fines de la CITES; Gaubert, 2011). Sin embargo, en los últimos años, las investigaciones taxonómicas sobre los pangolines han recomendado el reconocimiento de múltiples géneros para los pangolines, específicamente: La retención de las especies asiáticas *crassicaudata*, *culionensis*, *javanica* y *pentadactyla* en el género *Manis*, la colocación de las especies terrestres africanas gigantea y *temminckii* en el género *Smutsia*, y las especies arborícolas africanas *tricuspis* y *tetradactyla* en el género *Phataginus* (Gaubert et al., 2018). Todas las especies se mantienen en la única familia *Manidae*, siendo la única familia viva del orden *Pholidota*.

La inclusión de la especie en el Apéndice I con un nivel de taxa superior excluirá cualquier necesidad futura de cambiar los nombres de estas especies individuales en los Apéndices si la CITES adopta esta nueva taxonomía de género en alguna fecha futura.

El Anexo 3 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17), sección Taxa superiores, establece que "Si todas las especies de un taxón superior están incluidas en el Apéndice I o en el Apéndice II, deberían incluirse con el nombre del taxón superior." En el caso de los Pangolines después de la CoP17, todas las especies vivas conocidas del orden *Pholidota* están incluidas en el Apéndice I, y el nombre del taxón superior que puede ser incluido en el Apéndice I sería a nivel de Orden, como PHOLIDOTA spp. El precedente de inclusión a nivel de Orden en los Apéndices existe con CETACEA spp., ACIPENSERIFORMES spp. así como varios Ordenes de la Clase Antozoos (Corales y Anémonas de Mar).

La inclusión de todo el Orden PHOLIDOTA en el Apéndice I dará lugar a la inclusión automática en el Apéndice I de cualquier especie de pangolín vivo que pueda ser descubierto en el futuro. Se trata de un enfoque precautorio porque cualquier especie de pangolín que se descubra en el futuro será lógicamente rara y restringida si no ha sido descubierta por los estudios de biodiversidad realizados hasta la fecha. Esto difiere de cualquier reconocimiento de nuevas especies que resulte de una división de cualquiera de las especies conocidas en múltiples especies, como podría suceder con el Pangolín arborícola (Gaubert et al., 2018); según las disposiciones de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18), tales especies "divididas" de las especies incluidas en los apéndices se incluirían automáticamente en el Apéndice en el que se encuentra la especie original, es decir, el Apéndice I.

El Anexo 3 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17), sección Taxa superiores, establece que "Cuando se prepare una propuesta para incluir un taxón superior en los Apéndices, se alienta a las Partes a que tomen nota de cualquier especie extinguida en el taxón superior y a que aclaren si estas están incluidas o excluidas en la inclusión propuesta." A los efectos de la presente propuesta, quedan excluidas de esta propuesta y de cualquier disposición de la CITES cualquiera de las especies fósiles incluidas en los géneros *Cryptomanis*, *Eomanis*, *Euromanis*, *Eurotamandua*, *Necromanis* o *Patriomanis* de Gaudin y otros (2009), así como los especímenes fósiles denominados *Manis hungarica* Kormos 1934, *M. lydekkeri* Dubois 1908 y *M. palaeojavanica* Dubois 1907.

10. Consultas

Un borrador de esta propuesta se puso a disposición para su examen y comentarios como parte de la documentación presentada para la 31ª reunión del Comité de Fauna.

11. Observaciones complementarias

12. Referencias

Feiler A. 1998. Das Philippinen-Schuppentier, *Manis culionensis* ELERA, 1915, eine fast vergessene Art (Mammalia: Pholidota: Manidae). Zoologische Abhandlungen - Staatliches Museum für Tierkunde Dresden. 50:161–164.

Gaubert, P. 2011. Order Pholidota, Family Manidae (Pangolins). Pp. 82-103 in: Wilson, D.E., & Mittermeier, R.A., eds. *Handbook of the Mammals of the World*, Vol.2 Hoofed Mammals. Lynx Ediciones, Barcelona. ISBN 978-84-96553-77-4.

Gaubert, P., A. Antunes, H. Meng, L. Miao, S. Peigné, F. Justy, F. Njiokou, S. Dufour, E. Danquah, J. Alahakoon, E. Verheyen, W.T. Stanley, S.J. O'Brien, W.E. Johnson & S.-J. Luo. 2018. The Complete

Phylogeny of Pangolins: Scaling Up Resources for the Molecular Tracing of the Most Trafficked Mammals on Earth. *Journal of Heredity*, 2018: 347–359. doi:10.1093/jhered/esx097

Gaudin, T.J., R.J. Emry & B. Pogue. 2006. A new genus and species of pangolin (Mammalia, Pholidota) from the late Eocene of Inner Mongolia, China. *J Vertebrate Paleontology* 26:146–159.

Gaudin, T.J., R.J. Emry & J.R. Wible. 2009. The Phylogeny of Living and Extinct Pangolins (Mammalia, Pholidota) and Associated Taxa: A Morphology Based Analysis. *J Mammal Evol.* 16: 235–305. DOI 10.1007/s10914-009-9119-9.

Wilson, D.E., & D.M. Reeder (eds.) 2005. *Mammal Species of the World. A Taxonomic and Geographic Reference*. Third edition, Vol. 1-2, xxxv + 2142 pp. Baltimore (John Hopkins University Press).

Tabla 1A. Inclusión de los pangolines en los Apéndices de la CITES actualmente:

	I	Apéndices II	III
PHOLIDOTA			
Manidae Pangolines			
	<i>Manis crassicaudata</i> <i>Manis culionensis</i> <i>Manis gigantea</i> <i>Manis javanica</i> <i>Manis pentadactyla</i> <i>Manis temminckii</i> <i>Manis tetradactyla</i> <i>Manis tricuspis</i>	<i>Manis spp.</i> (Excepto las especies incluidas en el Apéndice I)	

Tabla 1B. Inclusión de los Pangolines en los Apéndices de la CITES tras la adopción de esta propuesta:

	I	Apéndices II	III
PHOLIDOTA Pangolines			
	PHOLIDOTA spp.		